



## Expte 3-2018 “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDO A LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL”.

### ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2.

#### Relación de asistentes:

- Presidenta:  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Fructuoso Sánchez.- Vicesecretaria.
- Vocales:
  - D<sup>a</sup>. Inmaculada Cerezo Grau.- Periodista.
  - D<sup>a</sup>. Yolanda Meseguer Montalvo.- Asesora Jurídica.
  - Titular: D. Pablo Molero Marañón.- Interventor Delegado.
- Secretaria:  
D<sup>a</sup>. Ana Pilar Herrero Sempere.- Jefa de Servicio Económico y de Contratación.

En Murcia, siendo las 9.30 horas del día 2 de octubre de 2018 se constituye la Mesa de Contratación en el despacho de la Vicesecretaria, con la asistencia de sus componentes.

Antes de dar comienzo al acto público de apertura de los sobres nº 2 “Criterios evaluables mediante juicios de valor”, la Mesa procede a valorar la subsanaciones efectuadas por las empresas requeridas: Avante Comunicación, S.L., Iris Media Agencia de Medios, S.L. y Proximia Havas, S.L. Se comprueba que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que se acuerda admitirlas a la licitación.

A continuación, da comienzo el acto público de apertura de los sobres nº 2 “Criterios evaluables mediante juicios de valor”, al que asiste D. Fernando Abad López, en representación de Proximia Havas, S.L.

Se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por cada una de las empresas.

Habida cuenta de que la valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 2 y que la comprobación de que las mismas cumplen las especificaciones técnicas del pliego, requieren de unos conocimientos especializados en materia de publicidad de los que carecen los miembros de la Mesa, toda vez que no figuran en la misma vocales técnicos especialistas en dicha materia, la Mesa acuerda, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 326.5 de la LCSP, solicitar el asesoramiento de un grupo técnico con conocimientos acreditados en dicha materia, que se encargue, por un lado, de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas y, por otro, de emitir





el informe técnico de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor contemplados en anexo VI.1 del pliego de cláusulas administrativas. La valoración que se plasme en el referido informe técnico deberá ir precedida de una explicación de los datos o extremos considerados en cada oferta y de los criterios con los que todas ellas han sido evaluadas. En consecuencia, se pide dar traslado de este acuerdo al órgano de contratación para que designe un grupo técnico, formado por varios miembros con conocimientos acreditados en materia de publicidad, en base a su formación y experiencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:10 horas del día reflejado al inicio, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta.

